



RESOLUCION No. CSJBOR23-901
25 de julio de 2023

"Por medio de la cual se hace una inscripción y una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, por mensaje de datos remitido desde el correo institucional del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, se recibió entre otra documentación, la Resolución No. 004 del 24 de marzo de 2022, por medio de la cual la titular de esa agencia judicial resolvió *"Nombrar en propiedad a la señora Jeni Johana Cuello Solano, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.583.502, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Carmen de Bolívar, en propiedad"*, acompañada de la respectiva acta de posesión, adiada el 3 de junio de esa anualidad.

Que de igual manera, se recibió la Resolución No. 008 del 10 de julio de 2023 del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, en la que se dispuso: *"Aceptar renuncia a la Dra. Jeni Johana Cuello Solano identificada con la CC. No 1 No 30.583.502 de oficial mayor nominado en propiedad del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, a partir del día 11 de julio de 2023, inclusive"*.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos ubicados en el ámbito territorial.

Así mismo, que de conformidad con el Artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas, siendo la renuncia aceptada, una de ellas.

Que, en virtud de lo expuesto, y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente disponer la inscripción y exclusión en el registro nacional de escalafón de la empleada Jeni Johana Cuello Solano, en el cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 del 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Jeni Johana Cuello Solano, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.583.502, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar.

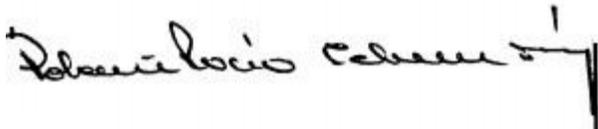
ARTICULO 2°: Excluir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Jeni Johana Cuello Solano, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.583.502, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar.

ARTICULO 3°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 4°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KLDS